

1 OBJETIVO

Establecer los principios éticos que deben guiar la conducta de los colaboradores frente a los distintos grupos de interés de la organización —incluidos socios, clientes, proveedores, autoridades, medio ambiente y comunidad—, especialmente en situaciones con riesgo de conflicto ético. orientando el comportamiento de los empleados y terceros frente al funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), promoviendo una cultura de integridad, legalidad y transparencia - PTEE, y dejando claridad sobre las consecuencias del incumplimiento de estas directrices.

2 ALCANCE

Este Código de Ética y conducta empresarial y Conducta aplica a todos los empleados de TRANSPORTES CARGOFRÍO S.A.S., tanto del área administrativa como operativa (incluidos conductores), así como a contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás terceros con los que la empresa tenga una relación comercial o contractual

DEFINICIONES

- **Ética:** Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.
- **Directivos:** Personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátese de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.
- **Asociados:** Personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Prevención de Corrupción y Ética Empresarial.

- **Auditorías Internas:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a la Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
- **Empleado:** Individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.
- **OCDE:** Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de LAFT, Soborno y Corrupción.
- **Persona Jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.
- **Políticas Organizacionales:** Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de la Empresa para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con la imagen y buen funcionamiento de la Empresa.
- **Principios:** Son leyes o reglas que se manifiestan por medio de declaraciones que tienen como finalidad establecer pautas de comportamiento necesarias para el funcionamiento ético de la Organización.
- **Valores:** Los valores son una cualidad atribuida a la persona. Los valores empresariales generalmente se expresan en términos de cómo la empresa lleva a cabo la interacción diaria con proveedores, empleados y clientes.

- **Programa de Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno y Corrupción, así como otros que se relacionen con cualquier acto de Ilícito que pueda afectar a una Persona Jurídica.
- **Soborno Transnacional:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero u objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Corrupción:** Abuso de poder, de funciones o de medios, para sacar un provecho económico o de otra índole.
- **Trabajo Infantil:** Toda actividad que pueda atentar contra la integridad física, psicológica y moral de los niños, niñas y adolescentes. Hay acciones que son formativas y pueden contribuir al desarrollo, pero también existen otras que los pueden vulnerar.

3 DESARROLLO

Transportes Cargofrio S.A.S se ha enfocado en definir estrategias y mejores prácticas como parte del cumplimiento de los Requisitos legales, Normativa adscrita y requerimiento propios de la Empresa.

Para alcanzar este objetivo, Transportes Cargofrio S.A.S define el presente Código de Ética y conducta empresarial que también se constituye como elemento fundamental del Sistema Integrado de Gestión (SIG), dando respuesta a las directrices que en él se incorporan en relación con el compromiso de Sociedad en la conducción de los negocios bajo criterios de transparencia, comportamiento ético y el apego al cumplimiento de las normas que le son aplicables como Transportador de Carga Nacional.

El presente Código de Ética y conducta empresarial incorpora pautas éticas y de conducta que deberán actuar como referente obligatorio de todos los Colaboradores, Junta Directiva, Directivos, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás terceros con los que la empresa tenga una relación comercial o contractual, de manera que sus actuaciones y el cumplimiento de sus deberes, observen los principios establecidos para promover

transparencia y confianza en las relaciones internas de la Compañía, con terceros/grupos de interés y con la sociedad.

Ámbito de Aplicación

La aplicación de este Código de Ética y conducta empresarial se extiende a todos los funcionarios. En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

Para alcanzar los objetivos organizacionales, Transportes Cargofrio S.A.S y sus colaboradores, desarrollarán sus actividades orientadas por los siguientes POLITICAS rectoras frente a los otros colaboradores, al estado, la sociedad, sus accionistas, inversionistas y otros grupos de interés y/o terceros; A continuación, se listan algunas políticas generales y específicas que son divulgadas, entendidas y acatadas por todos los Colaboradores. Además de las políticas aquí listadas, existen otras políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y documentos que son conocidos por los empleados en el ejercicio de sus responsabilidades, por tanto, se ven obligados a consultarlas y cumplirlas asegurando los principios y valores contenidos en este Código:

- Política de transparencia, ética, prevención de riesgos de corrupción, soborno y LA/FT/FPADM
- Política de Seguridad Informática
- Política Integrada de gestión
- Declaración de políticas de la empresa con la Responsabilidad Social
- Reglamento de Higiene y Seguridad
- Reglamento Interno de trabajo

A continuación, se describen pautas generales de ética y comportamiento con las cuales los funcionarios de CARGOFRIO S.A.S se comprometen y deben aplicar:

4.1 COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Para CARGOFRIO S.A.S existe un compromiso definido, declarado y aceptado con respecto a la actitud frente actos de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, Corrupción y Soborno, el cual se declara por medio de la POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ÉTICA, PREVENCIÓN DE RIESGOS DE

CORRUPCIÓN, SOBORNO Y LA/FT/FPADM, la POLITICA DE SARLAFT y se ratifica con las actividades que la fortalecen.

4.2 COMPROMISO CONTRA EL ABUSO DE LOS NIÑOS POR MEDIO DEL TRABAJO INFANTIL

TRANSPORTES CARGOFRÍO S.A.S. manifiesta su compromiso total con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Código Sustantivo del Trabajo y los convenios internacionales ratificados por el país.

La organización no contempla dentro de su estructura organizacional ni en sus perfiles de cargo la contratación de menores de edad. Sin embargo, en caso de presentarse una situación excepcional que justifique la vinculación laboral de adolescentes mayores de 16 años, esta se realizará cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, garantizando en todo momento la protección de sus derechos fundamentales. Para ello se observarán los siguientes requisitos:

- **Permiso de trabajo** expedido por la autoridad competente, solicitado por los padres o acudientes del menor ante el Ministerio del Trabajo.
- **Acreditación de estudios**, demostrando su vinculación activa a un proceso educativo formal.
- **Restricción horaria**, conforme a la edad del adolescente: 16 años: jornada máxima de 6 horas diarias hasta las 6:00 p.m., y 30 horas semanales. A los 17 años: jornada máxima de 8 horas diarias hasta las 8:00 p.m., y 40 horas semanales.
- **Garantía de condiciones laborales dignas**, conforme al régimen laboral especial para adolescentes trabajadores, asegurando el acceso a la seguridad social y demás beneficios de ley.
- **Protección especial a adolescentes gestantes**, quienes gozarán de los derechos laborales previstos para mujeres en estado de embarazo.

Este compromiso hace parte de la política ética y legal de TRANSPORTES CARGOFRÍO S.A.S., reflejando su respeto por la dignidad humana y el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

4.3 POLÍTICA DE TRANSPARECIA, ÉTICA, PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y LA/FT/FPADM

TRANSPORTES CARGOFRÍO S.A.S., empresa de transporte terrestre de carga, manifiesta su compromiso con la legalidad, la ética, la integridad y la transparencia en todas sus operaciones, adoptando una posición de cero tolerancia frente a la corrupción, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

TRANSPORTES CARGOFRÍO S.A.S se compromete a establecer, mantener y mejorar de manera continua su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), como instrumentos de cumplimiento y gestión que permitan prevenir, detectar y mitigar estos riesgos en todos los niveles de la operación.

TRANSPORTES CARGOFRÍO S.A.S. se compromete a:

1. Cumplimiento legal y normativo: Acatar las normativas nacionales e internacionales en materia de prevención de corrupción, soborno, LA/FT/FPADM.
2. Integridad empresarial: Promover una cultura empresarial fundamentada en la honestidad, la responsabilidad y la rendición de cuentas, orientando todas las decisiones bajo principios éticos.
3. Cero tolerancia: Rechazar de manera absoluta cualquier acto de corrupción, soborno, fraude o práctica ilícita que vaya en contra de los valores de la empresa.
4. Compromiso con las partes interesadas: Exigir comportamientos éticos y transparentes a colaboradores, contratistas, proveedores, socios y demás partes interesadas vinculadas con la empresa.
5. Protección al denunciante: Garantizar canales confidenciales y seguros para reportar, de buena fe, cualquier conducta contraria a la ética o la ley, asegurando la protección del denunciante frente a represalias.
6. Gestión del riesgo: Mantener un enfoque basado en riesgos para identificar, evaluar y mitigar oportunamente las amenazas de corrupción, soborno, LA/FT/FPADM.
7. Capacitación y sensibilización: Fortalecer la cultura de integridad mediante programas permanentes de formación dirigidos a todos los colaboradores y asociados de negocio.

8. Mejora continua: Evaluar y actualizar periódicamente los mecanismos del PTEE y del SARLAFT, asegurando su eficacia y alineación con el contexto operativo, regulatorio y social.

La alta dirección y el representante legal liderarán la implementación, divulgación, revisión y ajuste de esta política, garantizando su cumplimiento y los recursos necesarios para su ejecución en todos los niveles de la empresa.

APROBADA POR:

Máximo Órgano Social - Junta Directiva

Acta # 19 del 4 junio de 2025

4.3 COMO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ÉTICA, PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y LA/FT/FPADM

TRANSPORTES CARGOFRÍO S.A.S. garantiza el cumplimiento de su Política de transparencia, ética, prevención de riesgos de corrupción, soborno y LA/FT/FPADM mediante la adopción de medidas preventivas, formativas y de control, que orientan la conducta de sus colaboradores y partes interesadas en coherencia con los principios institucionales y el marco normativo vigente.

Una de las principales herramientas es el **Código de Ética y conducta empresarial**, el cual establece las directrices de comportamiento que deben observar socios, empleados y demás partes vinculadas en su relación con los distintos grupos de interés. Este código fortalece el respeto a la legalidad, promueve la transparencia y rechaza toda práctica asociada a actos de soborno, corrupción, fraude o cualquier conducta contraria a la integridad organizacional.

La ética en CARGOFRÍO S.A.S. se fundamenta en un conjunto de valores institucionales, los cuales orientan la actuación diaria de quienes integran la organización:

- **Respeto:** Comprender y valorar opiniones o comportamientos distintos, fomentando el diálogo y la resolución pacífica de diferencias.
- **Veracidad:** Comunicar y actuar con apego a la verdad.
- **Responsabilidad:** Reconocer y asumir las consecuencias de los actos propios.

- **Lealtad:** Actuar con fidelidad hacia los principios de la empresa, el cumplimiento normativo y los intereses legítimos de los clientes.
- **Rectitud e integridad:** Mantener una conducta intachable y digna en todo momento.
- **Actitud de servicio:** Brindar atención cordial y eficaz, con vocación de respuesta ante las necesidades de los usuarios internos y externos.
- **Solidaridad:** Disposición permanente de apoyo mutuo y colaboración, guiada por la amabilidad, generosidad y empatía.
- **Objetividad:** Evaluación imparcial y ética de las situaciones.
- **Compromiso:** Identificación activa con los valores, políticas y objetivos institucionales.
- **Respeto a las leyes:** Observancia consciente y activa de las disposiciones legales que rigen nuestra actividad profesional.

Adicionalmente a los principios anteriormente mencionados, la Empresa adopta prácticas concretas que refuerzan su cultura de cumplimiento y transparencia, especialmente en materia financiera, contable y de relacionamiento con terceros, contribuyendo así a la mitigación de riesgos éticos y legales:

Soporte y veracidad de la información financiera: Toda la información contable y financiera de la organización estará debidamente soportada en documentos originales, conservados de acuerdo con los requisitos legales y las políticas internas de custodia.

Revisoría fiscal independiente: La empresa cuenta con una revisoría fiscal externa que valida los estados financieros y soportes contables conforme a las normas vigentes, dando fe pública de su integridad y cumplimiento.

Procesos de selección y debida diligencia: Los procesos de vinculación de clientes, proveedores y contratistas se basan en criterios de legalidad, reputación, experiencia y cumplimiento normativo, evitando cualquier incentivo indebido o conflicto de interés. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán dádivas, comisiones, coimas o beneficios que busquen favorecer decisiones contractuales.

Firma y aceptación del Código de Ética y conducta empresarial: Todos los funcionarios deben firmar el documento que formaliza su conocimiento y aceptación de la Política de

Ética Empresarial, y las responsabilidades derivadas de su cumplimiento frente a situaciones relacionadas con corrupción, soborno o conductas ilícitas.

Proceso de vinculación confiable: La selección de personal incluye verificación de antecedentes, referencias, visita domiciliaria y seguimiento durante la permanencia en la empresa, con el fin de asegurar la confiabilidad del recurso humano.

Confidencialidad de la información: La empresa garantiza la reserva de toda la información física o digital a la que tenga acceso en el marco de sus relaciones comerciales, convirtiéndose en garante de la protección de datos sensibles de sus grupos de interés.

Mecanismo de reporte de eventos sospechosos: La organización cuenta con un mecanismo de reporte de actividades sospechosas, el cual ha sido socializado con el personal. Este mecanismo permite actuar de forma oportuna frente a hechos que puedan representar riesgos asociados al lavado de activos, corrupción u otras conductas indebidas.

4.4 ACTIVIDADES QUE PERMITEN DEMOSTRAR LA TRANSPARENCIA

Para llevar a cabo el compromiso establecido en la política de seguridad se requiere desarrollar las siguientes actividades:

- Identificación y cuantificación de los riesgos de Corrupción y Soborno con el fin de realizar la adecuada Gestión de estos.
- Socialización del programa de prevención a las diferentes instancias de la Empresa por medio de charlas y correos electrónicos.
- Envío de Información relacionada con hechos reales de corrupción y soborno.
- Nombramiento de un oficial de cumplimiento con el fin de informar a tiempo todas las situaciones que se puedan considerar anómalas antes de que se conviertan en actos ilícitos para tomar los correctivos necesarios.
- Programación de formaciones y actividades relacionadas con el Código de Ética y conducta empresarial y sensibilizaciones respecto a los riesgos de Corrupción y Soborno

o riesgos que relacionados con actividades ilícitas que posteriormente se pueden manifestar por medio de actos de corrupción y soborno.

- Auditorias de verificación para evaluar el adecuado cumplimiento de lo establecido en este programa y en los distintos procedimientos con que cuenta la empresa.

El programa debe ser divulgado, aplicado y evaluado periódicamente para garantizar su efectividad en el tiempo.

4.5 REPORTE, PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOBRE EL COMPORTAMIENTO ÉTICO

Cuando un funcionario considere que debe reportar un conflicto sobre el comportamiento ético, debe hacerlo a través del canal de denuncias en la página web.

Es importante dejar en claro que, ante la duda del manejo de cualquier conflicto de interés porque no considera que el Código de Ética y Conducta empresarial resuelva su inquietud, el funcionario está en la obligación de contar la situación a la gerencia inmediato y consultar la forma más adecuada de proceder, pero en NINGUN caso debe actuar con duda o sin haber tenido la aclaración y/o guía de personal competente y autorizado en la empresa.

Cuando los colaboradores de CARGOFRIO S.A.S detecten que se están presentando situaciones que generan conflicto de interés deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento y este determina que se debe hacer.

4.6 CONDUCTAS ESPERADAS

Las conductas éticas y el comportamiento transparente son pilares de la cultura organizacional de TRANSPORTES CARGOFRÍO S.A.S. Todos los colaboradores, sin distinción de cargo o modalidad de vinculación, se comprometen a actuar con integridad, respeto por la ley, y responsabilidad frente a la empresa, sus grupos de interés y la sociedad.

Este compromiso incluye la prevención de prácticas como el soborno, la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas, así como el cumplimiento riguroso de las políticas internas, del régimen legal vigente y de los principios que rigen la actividad transportadora. Estas pautas hacen parte del Sistema de

Administración del Riesgo (SARLAFT), el PTEE y de la estrategia integral de cumplimiento empresarial.

CON COLABORADORES

Actuar con respeto, imparcialidad y equidad hacia compañeros, líderes, clientes, proveedores y demás actores relacionados con la operación.

Representar con orgullo a la empresa, cuidando su imagen y protegiendo la información sensible o confidencial a la que se tenga acceso.

Reportar, en los canales dispuestos, cualquier situación que se perciba como irregular, riesgosa, inusual o asociada a prácticas indebidas como corrupción, soborno, fraude o posibles señales de alerta LA/FT/FP.

Abstenerse de solicitar o aceptar beneficios personales, regalos u ofrecimientos que puedan comprometer la objetividad o dar lugar a conflictos de interés.

Usar los recursos, activos y sistemas de la empresa exclusivamente para fines laborales, protegiéndolos de pérdidas, usos indebidos o desvíos.

Cumplir los procedimientos establecidos y contribuir activamente al fortalecimiento del sistema de control interno.

CON PROVEEDORES

Relacionarse con los proveedores bajo principios de respeto, transparencia y cumplimiento de acuerdos.

Evitar cualquier práctica que implique soborno, dádivas o beneficios personales a cambio de decisiones o autorizaciones.

Asegurar que toda la interacción con proveedores esté documentada y respalde el cumplimiento de los criterios éticos y legales establecidos por la empresa.

Reportar conductas sospechosas, evasión de controles, uso de documentación dudosa o comportamientos que puedan poner en riesgo la integridad del servicio o generar señales de alerta.

CON CLIENTES

Mantener una actitud profesional, respetuosa y cordial durante toda la operación de transporte, especialmente durante procesos de carga, descarga, ingreso a instalaciones y atención en ruta.

Cumplir con puntualidad los itinerarios, protocolos de seguridad, normas del cliente y requisitos de documentación.

Abstenerse de cualquier conducta que afecte la relación con el cliente, incluyendo actos de irrespeto, incumplimientos reiterados, o divulgación de información sensible sin autorización.

Reportar de inmediato cualquier situación irregular que se presente en instalaciones del cliente o durante el desarrollo del servicio, como ofrecimientos indebidos, sospechas de manipulación de carga o instrucciones fuera del procedimiento.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Cuidado

Somos responsables con el Medio ambiente a través del cumplimiento de normas y políticas internas que buscan de la disminución de la contaminación.

Respeto

Tratamos con respeto y prontitud las inquietudes de la comunidad

CON ESTADO Y SOCIEDAD

Cumplir la normatividad vigente en materia laboral, comercial, tributaria, ambiental, de seguridad vial y sector transporte.

Atender con prontitud los requerimientos de las autoridades administrativas, judiciales o de control, y colaborar con ellas cuando la empresa sea llamada a hacerlo.

Promover un comportamiento empresarial responsable, alineado con los principios de legalidad, eficiencia y transparencia que rigen la función pública y la actividad privada de interés general.

4.7 CANALES DE COMUNICACIÓN

Ante el conocimiento de alguna infracción o no cumplimiento de disposiciones del presente Código, los empleados y partes interesadas tienen acceso al correo electrónico gerencia@cargofriosas.co y al link <https://www.cargofriosas.co/contacto/> para

realizar la respectiva denuncia; adicionalmente peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones en la página web <https://www.cargofriosas.co/pqrs-2/>

4.8 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones éticas en materia LA/FT/FP constituye una falta grave y podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo y demás normas aplicables. Estas sanciones pueden incluir llamados de atención, suspensiones, terminación del vínculo laboral o contractual y, en los casos que lo ameriten, la remisión del caso ante autoridades competentes.

TRANSPORTES CARGOFRÍO S.A.S mantiene una postura de cero tolerancia frente a actos u omisiones que afecten el sistema de prevención del LA/FT/FP, y resalta que la ética y la legalidad son pilares innegociables de su operación.

5 ANEXOS

N.A

6 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha Actualización	Vrs.	Modificación
9-Sep-2021	1	Elaboración inicial
03-julio-2024	2	Se establecen los valores y se definen en el numeral 4.4. Se modifica el correo de gestion@cargofriosas.co por gerencia@cargofriosas.co a quien notificar en caso de denuncias en el numeral 4.8
7-nov-2024	3	En el numeral 4.8 canales de comunicación se relaciona el link https://www.cargofriosas.co/contacto/ como canal de denuncia.
11-junio-2025	4	Se alinea con el SARLAFT



MANUAL DE CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

DE M 01
20 abril 2026
Versión 07

2-julio-2025	5	Se reforzo el cumplimiento de SARLAFT, en relación al incumplimiento
10-nov-2025	6	Se integro con PTTE y SARLAFT
20-abril-2026	7	Se actualiza con requisitos legales de PTEE y SARLAFT

APROBADA POR:
Máximo Órgano Social - Junta Directiva
Acta # 20 - 22

PRESENTADO POR:
Representante Legal: Gustavo Adolfo Viana Preciado

REVISADO POR:
Oficial de Cumplimiento: Carlos Andrés Ochoa Molins - María Carolina Sánchez López